





Temporada: 2014 / 15 Fecha: 3-12-14 Hoja 1 de 1

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN "ACTA Nº 5

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2014/15 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL SALA SENIOR 1º DIVISIÓN

* SANCIONES

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
PREMIERE BULLE ESTEPONA FS	D. FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MELGAR -EN	27743	1 partido de suspensión	B-18.a
PREMIERE BULLE ESTEPONA FS	3049	1 partido de suspensión	A-18.a	
LA UNIÓN FS.	D. JUAN MIGUEL LÓPEZ BURGOS		1 partido de suspensión	A-4
LA TABERNA DEL BICHO FS.	D. ISMAEL GARRIDO RUÍZ	3544	1 partido de suspensión	A-18.a

* Encuentro PREMIERE BULLE ESTEPONA FS. / LA ROJA FS. 2010 (jornada 4ª).-

Ante el anexo presentado por el árbitro de este encuentro, se acuerda enviar copia del mismo a los dos equipos así como se sanciona cautelarmente sin poder participar en ésta competición a las siguientes personas del equipo La Roja FS. 2010.:

- D. Alejandro Rubiales Borrego, jugador con nº de tarjeta deportiva 9276.
- D. Francisco Galán Guerrero, entrenador con nº de tarjeta deportiva 15787.

FÚTBOL 7 SENIOR "A" GRUPO 1º

* SANCIONES

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
LA RADA RESTAURANTE CF	D.CARLOS SANCHEZ GARCÍA	23836	1 partido de suspensión	A-18.a

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
CD. ESTEPONA ATL. CF.	3,00	Fútbol 7	Senior	1	5	No presentar documentos en tiempo reglament.
BEBÉ CONCEPT	10,00	Fútbol 7	Veterano	+ 35 años	5	No presentar balón reglamentario

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 3 de diciembre de 2014 Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO